



COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID



LADERA DE LOS ALMENDROS, 40
28032 MADRID
TELEF: 917514788
FAX: 91 751 47 54
<http://www.coaccm.org>
E-mail: coaccm@coaccm.org

VENTAJAS PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN A UN AGENTE COLEGIADO:

El **Agente Comercial Colegiado** es aquel profesional que media entre el fabricante y el distribuidor, no de manera ocasional, si no permanentemente. Es importante que nunca, en ningún caso, se relaciona con el cliente final.

Las empresas, al contratar y trabajar con Agentes Comerciales Colegiados, se beneficia de las siguientes ventajas:

- Evitan el empresario unas importantes inversiones y gastos fijos. Como el Agente Comercial Colegiado ya cuenta con sus propias instalaciones y medios, su cliente no tiene que comprar, ni alquilar ninguna oficina ni vehículo. También se ahorran todo el material ofimático, muebles, las posibles reformas y los costes que supondrían el mantenimiento de la sede física de la firma, y de los automóviles.
 - Como los Agentes Comerciales Colegiados están divididos en 17 secciones que abarcan prácticamente toda la actividad comercial que se realiza en España, siempre pueden ofrecer una gran especialización y una importante cartera de clientes y contactos. Este hecho, facilita la introducción en el mercado de nuevos productos, evitando el realizar largos y costosos estudios de mercado.
 - Ahorro en Personal. En primer lugar, por supuesto, el empresario se ahorra el sueldo que tendría que pagar a su personal de plantilla. Pero, esto, sólo es el primer punto. Al contratar un Agente Comercial Colegiado, además de ahorrarse la cotización a la Seguridad Social que en España es cercano al 40%, evita las vacaciones, permisos retribuidos, bajas por enfermedad, indemnizaciones y demás gastos sociales que suponen los empleados con relación laboral de dependencia.
 - En cuanto a las ventajas fiscales, todas las comisiones, así como cualquier tipo de incentivo que se le dé al Agente Comercial Colegiado, es totalmente deducible, al igual que las ayudas que se le ofrezcan por dietas o desplazamientos. Además, si tienen que pagar cualquier tipo de cursos de formación o reciclaje, las empresas se pueden beneficiar de una deducción adicional en el impuesto de sociedades del 15 % de lo que haya pagado.
-